



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS
CAGUAS, PUERTO RICO

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2018-009

DEL HONORABLE WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES,
ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, PARA
ADOPTAR LA ORDEN GENERAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE
CAGUAS, NÚMERO 2018-001.

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la *Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, en su Artículo 3.009, inciso (h) faculta al Alcalde a realizar, de acuerdo a la Ley, todas las gestiones necesarias, útiles y convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991 conocida como Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, (21 LPRA 4051) establece los poderes y facultades de los municipios para ejercer su autonomía y en lo pertinente dispone lo siguiente:

(o) Ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural....

POR CUANTO: El Artículo 5 del Reglamento de Seguridad y Protección Pública del Cuerpo de la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Caguas dispone en parte que:

“La autoridad superior en cuanto a la dirección del Cuerpo de la Policía Municipal residirá en el Alcalde, pero la dirección inmediata y supervisión estará a cargo del Comisionado...”

El Comisionado tendrá las siguientes facultades, funciones, deberes y responsabilidades:

1...

2. *Emitir órdenes generales*, siempre que no estén en conflicto con las leyes, Reglamentos, Ordenanzas u Órdenes Ejecutivas aplicables al Cuerpo.

POR CUANTO: Como es de conocimiento general, actualmente la Policía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se encuentra inmersa en un proceso de reforma resultante de la

identificación de prácticas ilegales e incorrectas por parte de sus policías, repercutiendo las mismas en violaciones a los derechos civiles de ciudadanos.

POR CUANTO:

Sin embargo y a pesar de que las policías municipales no son parte de tal proceso, el foro público ha identificado que en algunos ayuntamientos los cuerpos policiacos se han visto involucrados en prácticas ilícitas. Entre ellas podemos destacar agresiones con armas de reglamento, intervenciones ilegales cimentadas en la xenofobia y la homofobia, entre otras. Para subsanar lo anterior, la Reforma articulada para la Policía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico incluye la capacitación y el establecimiento de procesos de intervención y notificación, cuando por cumplimiento del deber la policía interviene con extranjeros por la comisión de un delito.

POR CUANTO:

Conforme a lo anterior, es nuestro interés incorporar las prácticas y políticas adoptadas por parte de la Policía de Puerto Rico en acuerdo con el Tribunal Federal, para el manejo y atención de incidentes en que policías intervengan con personas extranjeras en la comisión de un delito. De esta manera podremos accionar correctamente ante cualquier señalamiento o solicitud sobre las actuaciones incorrectas por parte de nuestros policías.

POR TANTO:

YO, WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.:

Adoptar la Orden General PMC-2018-001 del Cuerpo de la Policía Municipal de Caguas que establece el procedimiento a seguir por los miembros de la Policía Municipal de Caguas (PMC) al intervenir con extranjeros por la comisión de un delito.

SECCIÓN 2NDA.:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia a partir de su firma y será de aplicabilidad a todos los miembros del Cuerpo de la Policía Municipal de Caguas.

SECCIÓN 3RA.:

Copia de esta Orden será remitida al Comisionado de la Policía Municipal, y este será responsable, en unión a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Caguas, de dar a conocer su contenido y hacer valer la misma a partir de su firma.

Aprobada hoy, 11 de mayo de 2018, en Caguas, Puerto Rico.



William Edgardo Miranda Torres
Alcalde